



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: lunes, 27 de Marzo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA 2017 BOP-GU-2017 - 870

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION BOP-GU-2017 - 871

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION BOP-GU-2017 - 872

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION BOP-GU-2017 - 873

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 874

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

DEPURACIÓN DE DEUDAS DE EJERCICIOS CERRADOS BOP-GU-2017 - 875

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 876

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

DEPURACION OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

BOP-GU-2017 - 877

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 878

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

PUBLICACIÓN ÍNTEGRA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO CEMENTERIO

BOP-GU-2017 - 879

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 880

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2017 - 881

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJON

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017

BOP-GU-2017 - 882

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE N.º B-56/17, SECTOR PÚBLICO LOCAL (AYTO. DE LEDANCA), GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 883



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA 2017

870

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.100.767,34 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.224.536,65 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	527.297,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	188.564,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	100.000,00 €
TOTAL:	3.148.865,10 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.640.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	56.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	439.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	958.210,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.705,08 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.148,865,10 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS	GRUPO
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A
ARQUITECTO ASESOR URBANISTICO	1	A
TECNICO ARCHIVERO	1	A
ADMINISTRACION GENERAL	3	C
PERSONAL DE OFICIOS	2	

B. PERSONAL LABORAL FIJO	Nº PLAZAS	GRUPO
ADMINISTRACION GENERAL	4	C
PERSONAL DE OFICIOS	11	

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Nº PLAZAS
PERSONAL DE OFICIOS	27
SERVICIOS ESPECIALES	12
Total.....	62

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 12 de marzo de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION

871

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de Extintores y BIES en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Alovera, conforme a los siguientes datos:



1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Junta de Gobierno Local
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208
 - 4. Teléfono 949275260
 - 5. Telefax 949270311
 - 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es
- d. Número de expediente: 459/2017.

2. Objeto del contrato.

- a. Tipo: Contrato de servicios
- b. Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y bocas de incendio equipadas (BIES) en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alovera.
- c. Duración del contrato: Cuatro años
- d. Admisión de Prórroga: Si
- e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 50413200-5

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica 73 puntos
 - Oferta económica por posibles trabajos a realizar como mantenimiento correctivo no periódico..... 7 puntos
 - Mejoras..... 20 puntos

4. Valor estimado del contrato: 12.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 970,00 euros al año, IVA excluido, a la baja.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula IX, apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



b. Otros requisitos:

- Acreditación de la inscripción como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en Castilla-La Mancha.
- Acreditación del certificado ISO 9001

8. Presentación de ofertas.

a. Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 h.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas.

Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

10. Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula XII, apartado 12.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 22 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION

872

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la Explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Alovera.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y código postal: Alovera, 19208
 4. Teléfono: 949 275260
 5. Telefax: 949 270311
 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: alovera.sedelectronica.es
- d. Número de expediente: 480/2017.
2. Objeto del Contrato:
- a. Tipo: Contrato de Servicios
 - b. Descripción: Explotación del bar ubicado en la Piscina Municipal situada en la Urbanización "Parque Vallejo" de Alovera.
 - c. Plazo de ejecución: Del 26 de mayo de 2017 al 17 de septiembre de 2017.
 - d. Admisión de prórroga: No
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55300000-2
3. Tramitación y procedimiento:
- a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de adjudicación:
 - o Oferta económica 60 puntos
 - o Mejoras 20 puntos
 - o Fomento de empleo en Alovera 20 puntos
4. Valor estimado del contrato: 300 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 300 euros, IVA excluido, por toda la temporada.
6. Garantías exigidas.
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula IX, apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas.
- a. Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).



b. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 h
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y código postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas.

Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

10. Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula X, apartado 10.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 22 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACION

873

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para otorgar autorización para la colocación de Contenedores de Recogida de Ropa y Calzados usados y otros residuos textiles, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Alovera
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría .
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.
 4. Teléfono: 949275260.
 5. Telefax: 949270311.
 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es
- d. Número de expediente: 1976/2016.



2. Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Otorgar autorización para ubicar en suelo de dominio público municipal de Alovera, con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas por el que se rige esta licitación, contenedores para la recogida de ropa y calzado usados y otros residuos textiles, así como, la retirada y gestión del material recogido.
- b. Plazo de la autorización: La duración de la autorización demanial será de DOS AÑOS, con vigencia a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- c. Admisión de Prórroga: Si
- d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 19620000-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
- c. Criterios de Adjudicación:
 1. Oferta económica (precio por contenedor)..... 55 puntos.
 2. Acciones de carácter social25 puntos
 3. Medios técnicos y humanos5 puntos
 4. Horario y frecuencia de recogida5 puntos
 5. Frecuencia de limpieza5 puntos
 6. Diseño, capacidad y características de los contenedores5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 5.000 euros

5. Canon: La cuantía mínima del canon es de 250 euros, IVA excluido, por contenedor y año, mejorable al alza y revisable anualmente según el I.P.C.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido la cláusula X, apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b. Otros requisitos específicos: Autorización administrativa para realizar actividades de recogida y transporte de residuos no peligrosos en Castilla-La Mancha.

8. Presentación de ofertas.

- a. Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de



coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil)

b. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General, de 9 a 14 h.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XI, apartado 11.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 22 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

874

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de Organización y realización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas de Septiembre 2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Junta de Gobierno Local
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208
 4. Teléfono 949275260
 5. Telefax 949270311
 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es
- d. Número de expediente: 359/2017.



2. Objeto del contrato.

- a. Tipo: Contrato de servicios
- b. Descripción del objeto: Organización y realización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas de Septiembre 2017
- c. Plazo de ejecución: 7 al 10 de septiembre de 2017
- d. Admisión de Prórroga: No
- e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 79954000-6

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica 60 puntos
 - Proyecto Técnico20 puntos
 - Mejoras..... 20 puntos

4. Valor estimado del contrato: 50.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 50.000 euros, IVA excluido.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula IX, apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a. Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).
- b. Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de Licitaciones (Secretaría), de 9 a 14 h.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas.

Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.



10. Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula XII, apartado 12.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 22 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

DEPURACIÓN DE DEUDAS DE EJERCICIOS CERRADOS

875

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de las deudas que se detallan a continuación, se informa, por plazo de veinte días, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de deudas que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio	Titular	Importe
1983	A. Lázaro (Renta de cultivos)	700,03 €
1985	A. Lázaro (Renta de cultivos)	714,38 €
1986	A. Lázaro (Renta de cultivos)	54,73 €
1990	D. Hermosilla (Renta de cultivos)	207,11 €
1991	D. Hermosilla (Renta de cultivos)	98,15 €
1994	Varios (Renta de cultivos)	7,27 €
1999	Varios (Transferencias)	133,08 €
2008	Varios (IVTM)	89,61 €
2011	Varios (IVTM)	89,61 €
2012	Varios (IVTM)	89,61 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados ante la imposibilidad de efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Pedregal, 23 de marzo de 2017. EL ALCALDE: Fdo. Alfredo D. Hermosilla López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

876

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pedregal, a 23 de marzo de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Alfredo D. Hermosilla López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

DEPURACION OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

877

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio	Titular del crédito	Importe
1991	Solano Ramírez	420,71 €
2003	Plan JP.V 19/2002 (Sondeo)	1.142,43 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no



pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Pedregal, 23 de marzo de 2017. EL ALCALDE: Fdo. Alfredo D. Hermosilla López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

878

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	76.100,00
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.900,00
3. GASTOS FINANCIEROS	150,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.750,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	800,00
6. INVERSIONES REALES	35.300,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	200.000,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	119.830,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.050,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.870,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	9.950,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.800,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	200.000,00

II.-PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº. de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Observaciones: Agrupada.

PERSONAL LABORAL

- Nº de orden: 1.

- Grupo: C2.

- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Nº de contratos: 1
- Observaciones: Pendiente de provisión definitiva.

- Nº de orden: 2.

- Denominación: Peón de Servicios Múltiples.
- Nº de contratos: 1
- Observaciones: Temporal. Concurso.

- Nº de orden: 3.

- Denominación: Bibliotecario.
- Nº de contratos: 1
- Observaciones: Temporal. Plan Extraordinario de Empleo JJ.CC.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Mohernando, a 13 de marzo de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Sebastián H. Timón Hontiveros.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

PUBLICACIÓN ÍNTEGRA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL
TASA SERVICIO CEMENTERIO

879

Una vez aprobado definitivamente el expediente de ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, el cual fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en la sesión de fecha 24 de octubre de 2016, y al no haberse presentado reclamación alguna durante el trámite de información pública realizado, se procede acto seguido de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto íntegro de la nueva Ordenanza:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y tanatorio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio, y



la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas y nichos, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos los que soliciten la autorización, la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria nos remitiremos, respectivamente, a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los entierros de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

— Concesión con una duración de 75 años a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza con independencia del momento en que se adquirió la sepultura, o de la fecha en que se acceda a la concesión.

- a. Parte nueva: 1.500 euros vecinos y 2.500€ sin esta condición.
- b. Zona vieja: 500€, siendo la obra a cargo del particular.

C. INHUMACIÓN:

- Inhumaciones de cadáveres en fosa: _____ euros.



- Inhumaciones de cadáveres en nicho: _____ euros.
- Inhumaciones de cadáveres a la fosa común: _____ euros.
- Inhumaciones de despojos a _____: _____ euros.
- Inhumaciones de fetos a _____: _____ euros.

D. EXHUMACIONES:

- Exhumación de un cadáver: _____ euros.
- Exhumación de despojos cadavéricos: _____ euros.

E. TANATORIO:

- Cámaras de depósito, por día: _____ euros.
- Salas de velatorio: _____ euros.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e ingreso

La tasa se exige en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Exigencia del Pago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones

En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer



recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mirabueno, a 28 de febrero de 2017; El Alcalde: José González Sopena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

CUENTA GENERAL 2016

880

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina, a 23 de marzo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE FDO.: ISIDRO
HERNÁNDEZ ABAD

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

881

Al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones al Anuncio de aprobación provisional (Fecha del 14 de febrero de 2017, código de anuncio 382) del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Illana, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 2017, que se acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7, Cuota Tributaria de la ORDENANZA REGULADORA DE LA



TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, se considera aprobado de forma definitiva entrando en vigor al día siguiente de su publicación, según lo acordado en la citada sesión plenaria

Quedando redactado el artículo 7.- Cuota tributaria de la siguiente forma:

“Las cuotas a aplicar, por semestres, serán las siguientes:

- Por vivienda..... cada vivienda.....34,44.- €
- Por Locales comerciales..... 41,20.-€
- Por cada establecimiento Bares, cafeterías o cualquier establecimiento hotelero, Restaurantes, Clubes, Salas de fiesta y similares.....65,30.-€
- Estos precios serán actualizados a 1 de enero de cada año conforme al incremento del IPC que establezca el INE.”

En Illana, a 16 de marzo de 2017. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Pérez del Saz

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL OCEJON

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2017

882

Aprobado definitivamente por esta corporacion, el presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2017, se hace publico de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la ley 2/2004 de cinco de marzo , reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del real decreto legislativo de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

capitulo 1.....8.500 euros.
 capitulo 2..... 65.000 "
 capitulo 4.....15.000 "
 capitulo 6..... 30.000 "
 TOTAL.....118.500 euros.



PRESUPUESTO DE INGRESOS.

capitulo 4.....90.000 euros.
capitulo 5.....100 "
capitulo 7.....28.400 "

TOTAL.....118.500 euros.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en BOP, las personas o entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85 y 151.1 de la ley 2/2004 de haciendas locales, de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el artículo y apartado señalado.

En Tamajón, a 8 de febrero de 2017. El Presidente. Eugenio Esteban de la Morena.

OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE N.º B-56/17, SECTOR PÚBLICO LOCAL (AYTO. DE LEDANCA), GUADALAJARA**883**

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas mediante Providencia de fecha 7 de marzo de 2017, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-56/17, Sector Público Local (Ayto. de Ledanca), Guadalajara, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por presuntas irregularidades detectadas en la contabilidad del año 2013, y que concretamente se refieren a la existencia de determinados mandamientos de pago sin justificar y a la ausencia de ingreso de determinadas cantidades que tenían que haber sido depositadas en las cuentas del Ayuntamiento.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 2017. El Secretario: Jaime Vegas Torres.